

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año
Fiscal 2007**

DECRETO SUPREMO Nº 007-2007-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley Nº 28372 se creó La Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la ciudad de Andahuaylas, provincia del mismo nombre, departamento de Apurímac, siendo sus fines establecidos en la Ley Nº 23733 - Ley Universitaria y la Ley Nº 28044 - Ley General de Educación, entre otros, la de atender la investigación, creación y difusión de conocimientos; la proyección a la comunidad; el logro de competencias profesionales de alto nivel, en armonía con la demanda y la necesidad del desarrollo sostenible del país;

Que, mediante Resolución Nº 280-2006-CONAFU de fecha 25 de agosto de 2006 el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades -CONAFU- autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, con la Resolución Nº 285-2006-CONAFU de fecha 25 de agosto de 2006 se designan a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Universidad Nacional José María Arguedas inició sus actividades a partir de octubre del año 2006, fecha en que el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 se encontraba en revisión por parte del Congreso de la República, razón por la cual en el citado año fue imposible asignarle un presupuesto como Pliego Presupuestal;

Que, en la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas se consignó la suma de TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00) para el funcionamiento e implementación de la citada Casa de Estudios, por lo que resulta pertinente autorizar una transferencia de partidas por la fuente de financiamiento recursos ordinarios por la suma antes señalada a favor de la Universidad Nacional José María Arguedas;

De conformidad con lo establecido por el Artículo 45 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1.- Autoriza Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, hasta por la suma de TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00), conforme al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General
FUNCIÓN 03 : Administración y Planeamiento
PROGRAMA 006 : Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA 0019 : Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable
ACTIVIDAD 000010 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

5. GASTOS CORRIENTES

3 000 000,00

0. Reserva de Contingencia

3 000 000,00

TOTAL EGRESOS

3 000 000,00

=====

A LA:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 544 : **Universidad Nacional José María Arguedas**
UNIDAD EJECUTORA 001 : Universidad Nacional José María Arguedas
FUNCIÓN 09 : Educación y Cultura
PROGRAMA 003 : Administración
SUBPROGRAMA 0006 : Administración General
ACTIVIDAD 000110 : Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DEL GASTO

5. GASTOS CORRIENTES

500 000,00

3. Bienes y Servicios

509 000,00

6. GASTOS DE CAPITAL

50 000,00

7. Otros Gastos de Capital

50 000,00

SUBTOTAL

559 000,00

=====

ACTIVIDAD 000267 : Gestión Administrativa
FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DEL GASTO

5. GASTOS CORRIENTES

1 145 000,00

3. Bienes y Servicios	1 145 000,00
6. GASTOS DE CAPITAL	81 000,00
7. Otros Gastos de Capital	81 000,00

SUBTOTAL **1 226 000,00**

PROGRAMA 029 : Educación Superior
SUBPROGRAMA 0076 : Superior Universitaria
ACTIVIDAD 000199 : Desarrollo de la Educación Universitaria
FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

5. GASTOS CORRIENTES	619 000,00
1. Personal y Obligaciones Sociales	268 000,00
3. Bienes y Servicios	351 000,00

6. GASTOS DE CAPITAL	96 000,00
7. Otros Gastos de Capital	96 000,00

SUBTOTAL **715 000,00**

SUBPROGRAMA 0080 : Infraestructura Universitaria
Proyecto 001448 : Construcción de Unidades de Enseñanza
FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DEL GASTO

6. GASTOS DE CAPITAL	400 000,00
5. Inversiones	400 000,00

SUBTOTAL **400 000,00**

Proyecto 001621 : Estudios de Pre-inversión
FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DEL GASTO

6. GASTOS DE CAPITAL	100 000,00
5. Inversiones	100 000,00

SUBTOTAL **100 000,00**

TOTAL EGRESOS

=====

3 000 000,00

=====

Artículo 2.- Aprobación de la Resolución

El Titular de Pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos habilitados, dentro de los cinco (5) días de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23 numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3.- Asignación de Códigos

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego comprendido en la presente Transferencia de Partidas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidad de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 4.- Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos instruyen a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificaciones Presupuestarias” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil siete.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas